

Cuauhtémoc.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL 11 DE ENERO DE 2019.

En cumplimiento a lo establecido en La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, a las 10:00 horas del 11 de enero de 2019, en la sala de juntas de Cabildos de esta Alcaldía en Cuauhtémoc, estando presentes Ariadna Paola Perea Cruz, City Manager y suplente del Presidente del Comité de Transparencia; Nancy Paola Ortega Castañeda, Jefa de la Unidad Departamental y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia; Blanca Estela Cuevas Manjarrez, Directora de Obras y Desarrollo Urbano y Vocal; Olga Gutiérrez Soriano, Jefa de Unidad Departamental de Control y Gestión y Suplente del Vocal; Ivette Naime Javelly, Titular de la Contraloría Interna e Invitada Permanente y Roxana de la O Acuña, Subdirectora de Recursos Materiales y suplente de la Invitada Permanente, previa convocatoria, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de este órgano colegiado.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

II. RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN.

En atención al desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de confidencial propuesta por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano respecto de la clasificación de información que da atención al recurso de revisión con clave **RR.IP. 003/2018** derivado de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0405000062118**, a saber, la versión pública del plano interés del particular.

Derivado de lo anterior, conviene destacar que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resolvió en el recurso de revisión **RR.IP. 003/2018** modificar la respuesta de esta Alcaldía y ordenó a que a través del Comité de Transparencia elabore una versión pública del plano interés del particular donde se clasifique las especificaciones de los planos de construcción autorizados por la autoridad competente, bajo el carácter de confidencial.

En atención a lo anterior, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano mediante oficio DGODU/01012/2018 manifestó que después de realizar una búsqueda exhaustiva se localizó la Manifestación de Construcción Tipo "B" para Obra Nueva, ingresada a



través de la Ventanilla Única Delegacional, el día 12 de febrero de 2014, bajo el folio No. 172/2014, con registro No. RCUB-004-2014; 1/06/006/2014, con vigencia al 12 de febrero de 2017. Derivado de ello remitió versión pública de **11 planos arquitectónicos que contiene el expediente en comento, al contener información confidencial.**

Lo anterior, toda vez que **dichos planos contienen características específicas de la propiedad, equivalentes a datos patrimoniales de una persona física, toda vez que constituye el conjunto de bienes, derechos y obligaciones correspondientes a una persona física y que constituyen una universalidad jurídica, cuya restricción no debe estar sujeta a temporalidad alguna, ya que las cualidades determinadas de su patrimonio le conciernen, como se dijo, únicamente a él.**

Lo anterior, de conformidad con los artículos 90, fracción II, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez analizada la clasificación propuesta por la unidad competente, este órgano colegiado acuerda:

ACUERDO 01-04SE-11012019

***PRIMERO.** Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.*

***SEGUNDO.** Se aprueba la clasificación solicitada por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, misma que da atención a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales respecto de los recursos de revisión con clave **RR.IP. 003/2018**, derivado de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0405000060118**.*

***TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al órgano garante en materia de transparencia.*

III. RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA.

Ahora bien, se procedió al análisis y, en su caso, aprobación de la declaración de inexistencia respecto de la información que da atención al recurso de revisión **RR.DP.005/2018** derivado de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0405000072018**, propuesta por la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección General de Administración.

Conviene destacar que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a través de la resolución del recurso de revisión **RR.DP.005/2018** instruyó a esta Alcaldía declarar la formal inexistencia del documento exacto o similar a la Hoja Única de Servicios que solicitó el particular.

En ese sentido, la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección General de Administración, mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019 solicitó someter a consideración del Comité de Transparencia **la inexistencia de la Hoja Única de Servicios correspondiente a la persona física a la que se hace referencia en la solicitud en comento.**

Derivado de lo anterior, con la finalidad de dar certeza al solicitante de la exhaustividad en la búsqueda de la información y garantizar el derecho de acceso a la información, se sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia de la información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 90, fracción II y 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez analizada la inexistencia propuesta por la unidad competente, este órgano colegiado acuerda:

ACUERDO 02-04SE-11012019

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.*

SEGUNDO. *Se aprueba la inexistencia solicitada por la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección General de Administración, misma que da atención a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales respecto de los recursos de revisión*

Cauhtémoc.

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN
CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL 11 DE ENERO DE 2019.**

con clave **RR.DP- 005/2018**, derivado de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0405000072018**.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al órgano garante en materia de transparencia.

III. ASUNTOS GENERALES

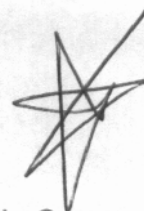
No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 10:30 horas del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretaria Técnica, vocales e invitados.



Ariadna Paola Perea Cruz
City Manager y
Suplente del Presidente del Comité



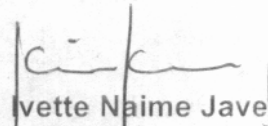
Nancy Paola Ortega Castañeda
J.U.D de Transparencia
Secretaria Técnica



Blanca Estela Cuevas Manjarrez
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano
Vocal



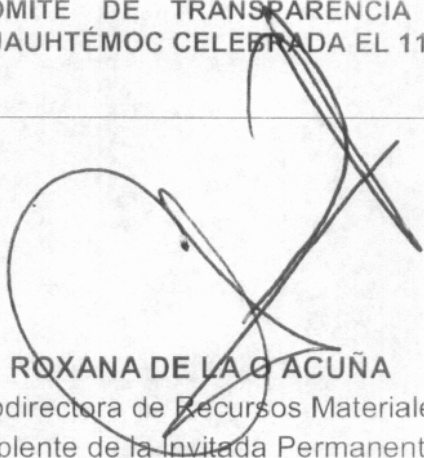
Olga Guzmán Soriano
J.U.D de Control y Gestión
Suplente del Vocal



Ivette Naime Javelly
Titular del Órgano Interno de Control de la Alcaldía
en Cauhtémoc
Invitada Permanente

Cauhtémoc.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN
CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL 11 DE ENERO DE 2019.



ROXANA DE LA O ACUÑA

Subdirectora de Recursos Materiales
Suplente de la Invitada Permanente

